



RAD No. 08-001-31-05-007-2014-00067-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EUDES ENRIQUE VILORIA GRANADOS, ANGEL HERNANDEZ GUERRERO, WILLIAM MARTINEZ ROSALES, LACIDEZ ALFONSO ARIZA FIGUEROA, ALBENIS AUGUSTO TORRES LARA, JORGE LUIS FRASES MONSALVO, JOSE GREGORIO LAGUNA DE LA CRUZ, ALVARO ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, FELIPE ENRIQUE BERDUGO DIAZ, DAVID ANTONIO FERRER MIRANDA Y LUIS FERNANDO OROZCO BOLAÑO

DEMANDADO: INGENIERIA MAFLYN EU

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvese proveer. Barranquilla, 25 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-007-2014-00067-00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-007-2014-00067-00.